



Resolución Sub Gerencial

Nº 0065 -2019-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

• VISTOS:

El expediente de registro N° 107779, el Informe N° 077-2019-GRA/GRTC-AJ, sobre trámite de Licencia Nueva AI del Administrado **YAMIL CRISTIAN ZAMBRANO HUAMANI**;

CONSIDERANDO:

El administrado **YAMIL CRISTIAN ZAMBRANO HUAMANI**, mediante Solicitud de Reg. N° 107779 del 26 de setiembre noviembre del 2018, está solicitando licencia de conducir nueva de la Clase A Categoría I;

Que, según el informe de la referencia y el Sistema Nacional de Sanciones, se tiene que el administrado con fecha 08.SET.2018 incurrió en la infracción M03 integrada en la papeleta 000313-MO impuesta por la Municipalidad de Islay, misma que aún se encuentra en proceso de inhabilitación para obtener nueva licencia de conducir por 03 años;

Que, según el Anexo III Tabla de Infracciones, Sanciones y Medidas Aplicables a los alumnos y postulantes a una licencia de conducir, del Decreto Supremo 026-2016-MTC determina como infracción A01 "Solicitar u obtener licencia nueva, (...) por la persona cuya licencia de conducir se encuentre (...) cancelada, o estuviera inhabilitado (...), le corresponde como sanción una multa de 100% UIT mas la inhabilitación definitiva para el conductor". Por lo que se deduce que el solicitante al realizar el presente trámite podría incurrir en nueva infracción, por tanto, no es posible atender la solicitud del administrado al encontrarse pendiente un proceso de sanción para suspender su licencia de conducir he inhabilitar al administrado para obtener licencia de conducir;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 017-2019-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro N° 107779 sobre solicitud de licencia de conducir nueva AI de Don **YAMIL CRISTIAN ZAMBRANO HUAMANI**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al administrado en cumplimiento del Artículo 20º del TUO de la Ley 27444, para los efectos pertinentes.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **22 FEB 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Jorge Pérez Puma Pérez
Ing. Jorge Pérez Puma Pérez
SUB GERENTE DE TRANSPORTES()